Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024

**INVITACIÓN A COTIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.**

En el marco del proceso de planeación que adelanta el Ministerio de Salud y Protección Social, para contratar la Adquisición de Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes para la conservación de cadena de frío en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI, de manera atenta se invita a presentar cotización para realizar el Estudio de Mercado.

Para presentar la cotización debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Presentar la cotización en moneda legal colombiana con máximo dos (2) decimales.
b) El Proponente debe proyectar el valor de la cotización teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 máximo.
c) El valor unitario de referencia debe incluir impuestos y demás costos asociados.
d) El valor total de la cotización, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y debe considerar y contener todas las especificaciones allí descritas. (IVA incluido)
e) Serán de la exclusiva responsabilidad del interesado, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
f) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
g) Son de cargo del interesado el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA NTRATACIÓN

### 1.1. NECESIDAD ESPECIFICA

Este Ministerio a través de la Dirección de Promoción y Prevención estima la necesidad periódica de adquisición y distribución de medicamentos, biológicos y demás insumos de interés en salud y salud pública. Así mismo, se evidencia la necesidad de realizar actividades de distribución desde el nivel nacional hasta cada una de las Entidades Territoriales.

La cadena de frío de las vacunas adquiridas por el PAI comienza con el fabricante de la vacuna, cuyos procesos deben estar certificados en buenas prácticas de manufactura y cumplir con los requisitos dados por la OMS; una vez se garantiza la calidad de la vacuna por parte del fabricante, se lleva hasta el aeropuerto de la ciudad de origen para ser transportada hacia el aeropuerto de la ciudad de destino. Puesta la vacuna en el aeropuerto de la ciudad de destino, se transporta hacia los cuartos fríos ubicados en el Almacén General del MSPS, donde es almacenada para posteriormente ser transportada hacia las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud del País.

Posteriormente, la Subdirección de Gestión de Operaciones debe realizar el despacho de los medicamentos, biológicos y demás insumos de uso en salud pública y con el fin de mantener el cuidado, custodia, conservación y realizar una distribución adecuada de dichos elementos, se hace necesario contar con la adquisición de los paquetes fríos o pilas refrigerantes para efectuar un adecuado alistamiento, empaque y embalaje de las vacunas que requieren manejo de red de frío, y poder así mantener las condiciones indicadas por el fabricante.

Dichos Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes realizan la función de la conservación de la temperatura al interior de las cajas térmicas entre los rangos de 2°C a 8°C durante un tránsito promedio de 24 horas garantizando la potencia inmunizante de las vacunas, ya que al ser productos biológicos de compleja preparación son muy sensibles a cualquier afectación externa. Este lapso de tiempo es el que se utiliza desde el alistamiento y empaque del biológico en el Almacén General del MSPS hasta que llega al Almacén de cada una Entidades Territoriales de Salud, logrando así, garantizar el funcionamiento y operatividad de las diferentes dependencias del Ministerio tanto de apoyo como misionales, como son: la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres y la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, que para el cumplimiento de sus funciones requieren movilizar elementos, medicamentos e insumos de emergencia vía aérea y terrestre con el fin de atender las situaciones de urgencia, emergencia o desastre que se presenten en el territorio nacional, además de atender los requerimientos realizados por las Entidades Territoriales para el normal desarrollo de las políticas, planes y programas prioritarios.

De acuerdo con la información generada por los profesionales en red de frío del Almacén General del MSPS, la cantidad de paquetes fríos o pilas refrigerantes que se incluyen por cada caja de icopor son 12 Paquetes y el Almacén en su distribución normal utiliza un promedio mensual de 1.751 Cajas de Icopor, por lo cual se requieren aproximadamente 21.012 Paquetes Fríos mensualmente. Este cálculo fue realizado con base en la distribución de biológicos a nivel nacional correspondiente al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI durante los últimos 12 meses.

Es preciso mencionar, que el uso inferior a lo establecido de Paquetes Fríos en el embalaje puede producir perdida en la cadena de frio (temperatura de los biológicos), haciendo que éstos no cumplan con los parámetros recomendados por el fabricante, lo que puede afectar la capacidad inmunogénica de los productos generándose riesgos al administrarlos a los pacientes. Así mismo, se pueden generar atrasos en los envíos de los biológicos a las Secretarías de Salud del país, lo cual podría generar traumatismo en la atención y el logro en las coberturas de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Como se indicó en el numeral anterior, la lucha contra el cáncer es una de las prioridades determinadas en el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" y dada la actualización del esquema de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - VPH se adquirieron una mayor cantidad de vacunas a las planeadas para la vigencia 2024 (1.200.000 dosis adicionales).

Como resultado a esta gestión, una vez arribaron las primeras dosis de Vacuna VPH (Jeringa Prellenada) al Almacén General del Ministerio, se evidencia el gran volumen de esta presentación en comparación con la vacuna que se adquiría antes (Vial Unidosis), lo que ocasiona un cambio significativo en el promedio de los Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes que se requieren para así evitar traumatismos en la provisión y despachos de los medicamentos, biológicos y demás insumos a las Secretarías Territoriales de Salud. Una vez realizado el análisis comparativo de las dos presentaciones de la vacuna, para el despacho de las 1.200.00 dosis adicionales con la presentación (Vial Unidosis) se requerían 10.008 pilas y con la nueva presentación (Jeringa Prellenada) se necesitan 150.000 pilas, la diferencia entre una y otra presentación es de 139.992 Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes.

Si bien es cierto que el Ministerio realizó un proceso para la adquisición de Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes para atender el despacho de medicamentos, biológicos e insumos para esta misma vigencia, vale la pena reiterar lo indicado en el párrafo anterior, por lo que se hace necesario suplir esta necesidad con en el fin de cumplir con la distribución de la Vacuna VPH a las diferentes Entidades Territoriales de Salud a nivel nacional, garantizando la red de frio en su empaque y embalaje de acuerdo con lo establecido técnicamente.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha no se cuenta con el suficiente stock en el Almacén General del MSPS, para el empaque, embalaje y distribución de la vacuna VPH, el Ministerio requiere adquirir Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes según con lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, asegurando el correcto almacenamiento, cadena de frío y transporte de los biológicos.

### 1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contar con insumos como paquetes fríos o pilas refrigerantes para realizar el embalaje adecuado de los biológicos, con el fin de garantizar la conservación de la cadena de frio, en concordancia con los lineamientos y recomendaciones nacionales y especificaciones técnicas OPS/OMS y el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento Bodega Zona Franca del MSPS ABIM02, versión 02, link: https://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Documentosmapa/ABIM02.pdf

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se considera que la necesidad antes citada se puede suplir técnicamente a través del trámite de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, mediante el cual se da la posibilidad de obtener un valor inferior por unidad para así poder adquirir mayores cantidades, dado que la necesidad del Ministerio es mayor a la que se puede cubrir con esta contratación.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

### 2.1. OBJETO

Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frio en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Deben cumplirse las características contempladas en la **Ficha Técnica**

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular,

directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

### 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega total de los elementos adquiridos, de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en el Anexo Nº 1 (Ficha Técnica).
2. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el Ministerio. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme a las condiciones de las garantías aplicables.
3. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y **hasta el 30 de diciembre de 2024.**

**Se realizarán Dos (2) entregas, así:**

**Primera Entrega:** Correspondiente al 30% de la totalidad de cantidades adjudicadas, con una fecha **máxima** de entrega dentro de los 10 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, si el porcentaje de entrega no es un número entero, no se tienen en cuenta los decimales.

**Segunda y Última Entrega:** Correspondiente al 70% de la totalidad de cantidades adjudicadas, con una fecha **máxima** de entrega del 15 de diciembre de 2024. Si el porcentaje de entrega no es un número entero, no se tienen en cuenta los decimales.

### 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Carrera 106 Nº 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 de la Zona Franca en Fontibón.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en Dos (2) pagos contra entrega a satisfacción de los Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes, cada pago correspondiente con las cantidades entregadas y de conformidad con los plazos establecidos, previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del original de la factura y acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Un Primer pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato (Correspondiente a la primera entrega).
- Un Segundo y último pago, correspondiente al 70% del valor total del contrato (Correspondiente a la segunda y última entrega).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

## 4. GARANTÍA

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| RIESGOS A ASEGURAR | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS** | **PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento** | 25% del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | 20% del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

## FICHA TÉCNICA
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES O MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas esenciales o mínimas de los bienes que se requieren adquirir se describen a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nombre genérico del producto** | Paquete Frío o Pila Refrigerante |
| **Código UNSPC** | 24131500 |
| **Material** | HDPE polietileno de alta densidad |
| **Contenido** | Líquido de enfriamiento o agua desmineralizada o fluido eutéctico<br>Se debe anexar ficha técnica del contenido a suministrar, el cual no debe contener polímeros. |
| **Dimensiones en milímetros (mm)** | • Ancho: Desde 120 mm hasta 145 mm<br>• Largo: Desde 190 mm hasta 215 mm<br>• Espesor: Desde 20 mm hasta 30 mm<br>• Diámetro de la tapa rosca: 20 mm<br>• Altura de la tapa: 10 mm hasta 20 mm |

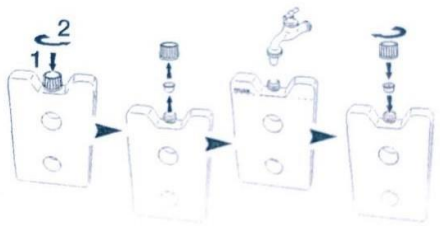
| | |
|---|---|
| **Características:** | • Tener en la superficie por lo menos una hendidura por cara, para facilitar su manipulación.<br>• Tapa rosca o tapa sellada.<br>• La superficie del plástico debe ser lisa<br>• Garantizar su hermeticidad y soportar 10 caídas libres desde 1 metro sobre una superficie de concreto.<br>• Tener indicador máximo de llenado y soportar el peso de una persona de 40Kg con agua en fase líquida.<br>• Debe soportar temperaturas entre -20° C y + 43° C sin deformación o degradación plástica.<br>• Debe tener indicado el nivel máximo de llenado, para que cuando el agua cambie de fase líquida a sólida, al aumentar su volumen específico el recipiente no se hinche hasta romperse. |
| **Color:** | Blanco |
| **Volumen de llenado en Litros(L)** | De 0.60 a 0.65 Litros |
| **Peso: Gramos (g)** | De 600 g a 650 g con contenido |
| **Uso** | Transporte de vacunas |

(Ejemplo de la pila fig. 1 y tapa fig.2)

Fig. 1



Fig. 2




Alexandra Tarazona Carreño

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

**ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO**
Profesional Especializada encargada de las funciones
De la Subdirección de Gestión de Operaciones

Elaboró: RZamora
Revisó: Miguel Salcedo
Aprobó: A. Tarazona